

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECODAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SEDESOL", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA; Y LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONAZA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO; DE FINANZAS, L.A.E. FRANCISCO LUIS MONARREZ RINCON; DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, DR. FERNANDO ULISES ADAME DE LEON; Y CONTRALORIA LIC. JUAN MANUEL FLORES ALVAREZ, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE LIC. VICTOR TORRES ARRIAGA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el Area de Desarrollo Social y Humano está el de contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, impulsar un auténtico federalismo y coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno; formular la política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista; fomentar la cultura de la corresponsabilidad, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
- II.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, dispone en su artículo 8 que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios podrán reasignar recursos presupuestarios y materiales a las entidades federativas con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales.
- III.- Los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de la SHCP, de la SECODAM, las dependencias y, en su caso, las entidades a través de su titular y con la participación que corresponda a su coordinadora sectorial.
- IV.- La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 801.1.-0026, y la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social de la SHCP mediante oficio número 312.A.DS.-000502, de fechas 9 de enero y 14 de junio de 2002 respectivamente, emitieron su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas reasigne recursos al Estado de Durango con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I.- Declara la SHCP:

1. Que la SHCP es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades, las de proyectar los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas de desarrollo nacional; llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la SHCP.

II.- Declara la SECODAM:

1. Que la SECODAM es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SECODAM.

III.- Declara la SEDESOL:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza extrema; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.

IV.- Declara la CONAZA:

1. Que es organismo descentralizado del Ejecutivo Federal sectorizado a la SEDESOL, denominada Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1970, y sus adicionantes publicados el 1 de diciembre de 1971 y 9 de abril de 1973.
2. Que su objeto es promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas del país.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir en nombre de la entidad el presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción I del Decreto de Creación de la CONAZA.

V.- Declara el ESTADO:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Durango y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 24, 70 fracción XXX y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Durango y de las disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 9, 16, 29 fracciones III, IV y V, y el 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el de Contraloría y COPLADE.

VI.- Declaran el ESTADO y la CONAZA:

1. Que conscientes de los efectos de la sequía recurrente que durante los últimos 10 años a afectado en forma drástica a los habitantes de las zonas áridas del Estado de Durango, ambas partes determinarán la prioridad de atención a los municipios más afectados por este fenómeno.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; así como en los artículos 24, 70 fracción XXX y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y de los artículos 9, 16, 29 fracciones III, IV y V y el 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto reasignar recursos federales al ESTADO para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del ESTADO con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas de la entidad federativa; transferir a dicho ESTADO responsabilidades; determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2002; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el ESTADO y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA

Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

IMPORTE (pesos)

FEDERAL	\$6'387,458.00
ESTATAL	\$1'007,170.00
TOTAL	\$7'394,628.00

El Programa objeto de este Convenio se encuentra entre los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas establecidos en el artículo 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2002, y se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Programas de la CONAZA para el ejercicio fiscal 2002, y al Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos de la CONAZA, que se incluyen como anexos números 4 y 5 del presente Convenio.

SEGUNDA.- REASIGNACIONES Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al ESTADO recursos federales hasta por la cantidad de \$6'387,458.00 (seis millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de CONAZA, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que sea aperturada por el ESTADO, previa a la entrega de los recursos, en la Institución de Crédito bancaria que este último determine, informando de ello a la CONAZA.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el ESTADO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$1'007,170.00 (un millón siete mil ciento setenta pesos 00/00 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al ESTADO sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, se deberán observar los criterios de distribución de recursos por entidad federativa que a continuación se exponen:

Criterios de distribución de recursos:

Se aplicó un Factor Compensatorio de Transición para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tienen la siguiente distribución:

- El 40% corresponde a la participación porcentual de cada Estado en el presupuesto de los Programas de Obra Pública de la CONAZA en el ejercicio 2001.
- El 60% corresponde a la aplicación del Índice de Pobreza calculado con la fórmula para determinar el Índice de Pobreza de cada Estado.

Para la determinación del Índice de Pobreza, la CONAZA usó el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$IP_i = Ri1B1 + Ri2B2 + Ri3B3 + Ri4B4 + Ri5B5 + R6B6$$

Donde:

Ri1 ... 5 = Rezago asociado a cada una de las cinco necesidades básicas consideradas por el Índice de Pobreza en el i-ésimo municipio de los estados ámbito de acción de CONAZA, con respecto al rezago de los mismos en esa misma necesidad.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

B1 ... 6 = Ponderador cuyo valor es 0.1666 en cada uno de los rezagos.

Ri1 = Población ocupada de los municipios considerados áridos del Estado, que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la sumatoria de la población ocupada de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en la misma condición.

Ri2 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri3 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri4 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

Ri5 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de agua potable, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan:

METAS

INDICADORES

Quedan establecidas conforme a Índice del Programa de Comunidades atendidas/Comunidades del las especificaciones del Anexo 1. atención a Zonas Áridas. universo de CONAZA (495/49,854) * 100

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tal y como se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente, de acuerdo al detalle del programa especificado en el Anexo 1.

Los recursos que se reasignen no perderán su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 10 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ESTADO.- El ESTADO se obliga a:

- I.- Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II.- Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el Programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y, en su caso, a las Reglas de Operación.
- III.- Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.

- IV.- Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica referida en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sean devengados los recursos, así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad de la dependencia ejecutora estatal.
- V.- Entregar trimestralmente a la CONAZA, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento y la radicación de los recursos pactados en el mismo.
- VII.- Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII.- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- IX.- Informar, a los 15 días hábiles del mes siguiente y a la terminación del trimestre de que se trate, a la SECODAM, al SHCP, y a la entidad, sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- X.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con la CONAZA el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
- XI.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, requieran la SECODAM y el órgano de control del ESTADO, y permitir a éstos las visitas de fiscalización que en ejercicio de sus respectivas atribuciones llevan a cabo.
- XII.- Presentar a la CONAZA, a la SECODAM y a la SHCP a más tardar el 28 de febrero de 2003 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y metas alcanzadas del ejercicio 2002.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA, se obliga a:

- I.- Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.- Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2002.
- III.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con el ESTADO, el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se

consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.

- V.-** Informar trimestralmente a la SECODAM sobre los recursos reasignados al ESTADO, en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA SHCP:

- I.-** Brindar la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios y procedentes para la realización del Programa previsto en este instrumento y conforme a las disposiciones aplicables.
- II.-** Llevar a cabo el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales reasignados a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que competen a la SECODAM y, en su caso, al órgano de control del ESTADO.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedan bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SHCP, a la SECODAM y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SECODAM, realice el órgano de control del ESTADO.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la CONAZA y el ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que el ESTADO destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM. La administración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el 2 al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal podrá suspender la reasignación de recursos federales al ESTADO, cuando la SHCP, la SECODAM o la CONAZA determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al ESTADO, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación, y del artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2002, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organo de Difusión Oficial del ESTADO dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2002 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del ESTADO, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por rescisión:
 - 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del ESTADO, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en la disposiciones aplicables.
 - 2. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA y el ESTADO, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, conviene elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio; para tal efecto, promoverán la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos lo efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SHCP, la SECODAM, la SEDESOL, la CONAZA y el ESTADO señalan como sus domicilios los siguientes:

SECODAM

SHCP

Insurgentes Sur 1735
Col. Guadalupe Inn
Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01020
México, D.F.

Palacio Nacional, 1er. Patio Mariano
Col. Centro
Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06066
México, D.F.

SEDESOL

Av. Paseo de la Reforma No. 116
Col. Juárez
Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06600
México, D.F.

CONAZA

Boulevard Venustiano Carranza 1623
Col. República
C.P. 25280
Saltillo, Coahuila.

EL ESTADO

Palacio de Gobierno
5 de Febrero y Zaragoza
Zona Centro
C.P. 34000
Durango, Dgo.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dos.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Director General de la CONAZA, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Angel Sergio Guerrero Mier**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Durango, **José Miguel Castro Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Durango, **Francisco Luis Monárrez Rincón**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría del Estado de Durango, **Juan Manuel Flores Alvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango, **Fernando Ulises Adame de León**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE en el Estado de Durango, **Víctor Torres Arriaga**.- Rúbrica.



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Durango



ANEXO 1-A
 Planeación y Desarrollo
 01-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Resumen de acciones

Proyecto / Acción	Inversión			Meta		Beneficiarios		No. de Comunidades	No. de Solicitudes
	Total	Federal	Estatad	U. de M.	Cantidad	U. de M.	Cantidad		
POO2 Atender necesidades de infraestructura social básica en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas.	5,170,729.00	4,466,458.00	704,271.00	Obra	22	Hab.	17,420	22	22
001 Construcción de Sistema para Agua Potable	377,403.00	326,000.00	51,403.00	Obra	1	Hab.	1,500	1	1
002 Rehabilitación de Sistemas para Agua Potable	1,386,901.00	1,198,000.00	188,901.00	Obra	9	Hab.	3,890	9	9
003 Perforación y Aforo de Pozos para Agua Potable	1,689,585.00	1,459,458.00	230,127.00	Obra	5	Hab.	5,600	5	5
005 Energización y Equipamiento de Pozos para Agua Potable	1,601,072.00	1,383,000.00	218,072.00	Obra	6	Hab.	4,430	6	6
008 Depósitos Cisterna	115,768.00	100,000.00	15,768.00	Obra	1	Hab.	2,000	1	1
P003 Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas.	300,997.00	260,000.00	40,997.00	Obra Km	2 3.3	Prod.	2,025	3	3
004 Construcción de Cercos	115,768.00	100,000.00	15,768.00	Km	3.3	Prod.	1,000	1	1
006 Construcción de infraestructura en agostaderos	185,229.00	160,000.00	25,229.00	Obra	2	Prod.	1,025	2	2
POO5 Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas.	1,922,904.00	1,661,000.00	261,904.00	Obra Emp.	8 22	Prod.	1,653	29	29
002 Rehabilitación y Aforo de Pozos para uso Agropecuario	439,919.00	380,000.00	59,919.00	Obra	4	Prod.	200	4	4
003 Energización y equipamiento de pozo para uso agropecuario	254,689.00	220,000.00	34,689.00	Obra	2	Prod.	370	2	2
008 Rehabilitación de obras derivadoras	192,175.00	166,000.00	26,175.00	Obra	2	Prod.	400	2	2
011 Establecimiento de microempresa rurales	333,412.00	288,000.00	45,412.00	Empresa	5	Prod.	60	4	4
012 Rehabilitación de microempresa rurales	702,709.00	607,000.00	95,709.00	Empresa	17	Prod.	623	17	17
Total	7,394,630.00	6,387,458.00	1,007,172.00	Obra Km Emp.	32 3.3 22	Hab. Prod.	17,420 3,678	54	54



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Durango



ANEXO 1-B
 Planeación y Desarrollo
 Departamento de Presupuesto
02-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Programa de Inversiones 2002

"Los Programas de CONAZA son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
P002							Atender Necesidades de Infraestructura Social Básica en las Comunidades de las Zonas Áridas y Semiáridas	Obra	22	5,170,729.00	4,466,458.00	704,271.00				10,716	10,704
		<u>001</u>	<u>May-02</u>	<u>Dic-02</u>			<u>Construcción de Sistema para Agua Potable</u>	<u>Obra</u>	<u>1</u>	<u>377,403.00</u>	<u>326,000.00</u>	<u>51,403.00</u>				<u>850</u>	<u>650</u>
				006	Simón Bolívar												
					0004		San José de Reyes	Obra	1	377,403.00	326,000.00	51,403.00		CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION 6 KM. Y PILA DE		850	650
		<u>002</u>	<u>May-02</u>	<u>Dic-02</u>			<u>Rehabilitación de Sistemas para Agua Potable</u>	<u>Obra</u>	<u>9</u>	<u>1,386,901.00</u>	<u>1,198,000.00</u>	<u>188,901.00</u>				<u>1,988</u>	<u>1,902</u>
				013	Mapimí												
					0014		Bermejillo	Obra	1	310,258.00	268,000.00	42,258.00		REHABILITACION DE EQ. DE BOMBEO, INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y CLORACION		1100	900
					0147		Santa Librada	Obra	1	46,307.00	40,000.00	6,307.00		REHABILITACION DE EQ. DE TRATAMIENTO		33	17
				012	Lerdo												
					0065		Vallecillos	Obra	1	92,615.00	80,000.00	12,615.00		AUTOMATIZAR SISTEMA DE BOMBEO, REHABILITAR PILA DE ALMACENAMIENTO Y RED DOMICILIARIA		70	80

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				027	San Juan de Gpe.												
				0016	Magallanes			Obra	1	173,652.00	150,000.00	23,652.00		LIMPIA Y DESAZOLVE DE POZO		35	45
														ELECTRIFICACION Y LINEA DE CONDUCCION			
				0086	Rancho Nuevo			Obra	1	231,536.00	200,000.00	31,536.00		REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION, SISTEMA PALOS ALTOS Y EQ. DE REBOMBEO (TRAMO SIETE ZACATES-RANCHO NUEVO)		150	200
				006	Simón Bolívar												
				0004	18 de Marzo			Obra	1	92,614.00	80,000.00	12,614.00		REHABILITACION DEL LOCAL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO		310	340
				0019	Santa Rosalía			Obra	1	92,615.00	80,000.00	12,615.00		REHABILITACION DEL LOCAL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO		170	210
				015	Nazas												
				0007	Cristóbal Colón			Obra	1	115,768.00	100,000.00	15,768.00		EQUIPAMIENTO DE POZO, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y CONDUCCION		35	45
				030	San Pedro Gallo												
				0024	Peñoles			Obra	1	231,536.00	200,000.00	31,536.00		REHABILITACION DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO EN GALERIA		85	65

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
003	May-02	Dic-02			Perforación y Aforo de Pozos para Agua Potable				Obra	5	1,689,585.00	1,459,458.00	230,127.00			2,800	2,800
				004	Cuencamé												
					0075	La Virgen		Obra	1	365,199.00	315,458.00	49,741.00		PERFORACION Y AFORO DE POZO PARA AGUA POTABLE ALMACENAMIENTO DE 100m ³		300	300
				006	Simón Bolívar												
					0013	San Antonio de Zaragoza		Obra	1	231,536.00	200,000.00	31,536.00		PERFORACION Y AFORO DE POZO PARA AGUA POTABLE		200	200
				027	San Juan de Gpe.											500	500
					0001	San Juan de Gpe.		Obra	1	347,304.00	300,000.00	47,304.00		PERFORACION Y AFORO DE POZO PARA AGUA POTABLE			
				031	Santa Clara												
					0010	El Nogalito		Obra	1	363,511.00	314,000.00	49,511.00		PERFORACION Y AFORO DE POZO PARA AGUA POTABLE		1,500	1,500
				004	Cuencamé												
					0004	Severino Ceniceros		Obra	1	382,035.00	330,000.00	52,035.00		PERFORACION Y AFORO DE POZO PARA AGUA POTABLE		300	300
005	May-02	Dic-02			Energización y Equipamiento de Pozo para Agua Potable				Obra	6	1,601,072.00	1,383,000.00	218,072.00			4,148	4,282
				006	Simón Bolívar												
					0011	El Refugio		Obra	1	524,429.00	453,000.00	71,429.00		CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO		220	230
				015	Nazas												
					0019	Paso Nacional		Obra	1	173,652.00	150,000.00	23,652.00		ENERGIZACION Y EQ. CONDUCCION POZO "EL CBTA"		1,100	900

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				036	Tlahualilo												
				0039	Nuevo México			Obra	1	405,188.00	350,000.00	55,188.00		EQUIPAMIENTO DE POZO, ELECTRIFICACION, INSTALACION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO		410	440
				030	San Pedro Gallo												
				0001	S. Pedro Gallo			Obra	1	92,614.00	80,000.00	12,614.00		SUMINISTRO DE EQUIPO PARA POZO EL BAJIO Y GALERIA FILTRANTE "EL ABREVADERO"		420	430
				013	Mapimí												
				0022	Ceballos			Obra	1	173,653.00	150,000.00	23,653.00		REHABILITACION DE EQ. DE BOMBEO		38	42
				027	San Juan de Guadalupe												
				0023	Puerto La Palma			Obra	1	231,536.00	200,000.00	31,536.00		EQUIPAMIENTO DE POZO, MINA DEL ORITO, LINEA DE CONDUCCION		100	100
	008	May-02	Dic-02		Depósitos Cisterna			Obra	1	115,768.00	100,000.00	15,768.00				930	1070
				012	Lerdo												
				0021	León Guzmán			Obra	1	115,768.00	100,000.00	15,768.00		SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA POTABLE		930	1070
P003					Desarrollar Acciones para Controlar la Desertificación en las Comunidades de las Zonas Áridas y Semiáridas			Obra Km.	2 3.3	300,997.00	260,000.00	40,997.00				513	562
	004	May-02	Dic-02		Construcción de Cercos			Km	3.3	115,768.00	100,000.00	15,768.00				470	530
				030	San Pedro del Gallo												
				0001	San Pedro del Gallo			km	3.3	115,768.00	100,000.00	15,768.00		SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCOS		470	530

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
	006	May-02	Dic-02		Construcción de Infraestructura en Agostaderos			Obra	2	185,229.00	160,000.00	25,229.00				43	32
				024	Rodeo												
				0028	División del Norte			Obra	1	92,615.00	80,000.00	12,615.00		CONSTRUCCION DE PILA DE ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO DE		30	20
				036	Tlahualilo												
				0024	El Gallo			Obra	1	92,614.00	80,000.00	12,614.00		SUMINISTRO DE PAILAS, PARRILLAS Y CORTADORAS PARA EL		13	12
P005					Atender Necesidades de Infraestructura Productiva en las Comunidades de las Zonas Aridas			Obra	8	1,922,904.00	1,661,000.00	261,904.00				943	630
								Emp.	22								
	002	May-02	Dic-02		Rehabilitación y Aforo de Pozos para uso Agropecuario			Obra	4	439,919.00	380,000.00	59,919.00				97	23
				036	Tlahualilo												
				0177	San Bernardo			Obra	1	34,730.00	30,000.00	4,730.00		REHABILITACION DE EQ. DE BOMBEO, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DEL AGUA		11	9
				0107	San Miguel del Real			Obra	1	208,383.00	180,000.00	28,383.00		DESAZOLVE, CAPTURA DE EQ. ATRAPADO, AFORO Y REHABILITACION DE EQ. S.C. HORIZONTE No. 2			
				007	Gómez Palacio											8	7
				0115	Jaboncillo			Obra	1	81,038.00	70,000.00	11,038.00		CUCHAREO Y DESAZOLVE DE POZO Y REHABILITACION DE TAZONES		8	7
				021	Peñón Blanco												
				0032	Yerbanis			Obra	1	115,768.00	100,000.00	15,768.00		DESAZOLVE Y CUCHAREO DE POZO, SUMINISTRO E INSTALACION DE		70	80

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
	003	May-02	Dic-02		Energización y Equipamiento de Pozo para uso Agropecuario			Obra	2	254,689.00	220,000.00	34,689.00				207	163
				015	Nazas												
					0008		Héroes de México	Obra	1	81,037.00	70,000.00	11,037.00		EQUIPAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO CONDUCCION Y BEBEROS		7	13
				036	Tlahualilo												
					0027		Horizonte	Obra	1	173,652.00	150,000.00	23,652.00		EQUIPAMIENTO DE POZO, SISTEMA DE TRATAMIENTO Y LINEA DE		200	150
	008	May-02	Dic-02		Rehabilitación de Obras Derivadoras			Obra	2	192,175.00	166,000.00	26,175.00				190	210
				029	San Luis del Cordero												
					0012		San José de Boquillas	Obra	1	96,088.00	83,000.00	13,088.00		REHABILITACION DE MURO DERIVADOR, PRESA LA BOQUILLA, SUMINISTRANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA CAMPESINA		80	70
					0001		San Luis del Cordero	Obra	1	96,087.00	83,000.00	13,087.00		REHABILITACION DE MURO DERIVADOR PRESA S.L. DEL CORDERO SUMINISTRANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA CAMPESINA		110	140
	011	May-02	Dic-02		Establecimiento de Microempresas Rurales			Emp	5	333,412.00	288,000.00	45,412.00				19	41
				012	Lerdo												
					0049		Saprioriz	Emp	1	57,884.00	50,000.00	7,884.00		SUMINISTRO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA CARPINTERIA S.C. SAPIORIZ, MEDRANO			10

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				007	Gómez Palacio												
				0058	Dinamita			Emp	1	81,038.00	70,000.00	11,038.00		MOLINO PARA PIEDRA DE MARMOL Y PRODUCCION DE MARMOLINA, GRANO DE MARMOL PARA ARTESANIAS		10	
				012	Lerdo												
				0002	Alvaro Obregón			Emp	1	113,452.00	98,000.00	15,452.00		AMPLIAR EL AREA DE ENVASADO, LABORATORIO, ALMACEN. S.S. DE S. HIGOS DEL NAZAS PRODUCCION DE DULCE REGIONAL		19	11
				024	Rodeo												
				0008	Higueras			Emp	1	40,519.00	35,000.00	5,519.00		REHABILITACION DEL LOCAL PARA INSTALACION DE EQ. DE TORTILLERIA, INSTALACION DE GAS, ENERGIA ELECTRICA, MOSTRADOR PROFR. JESUS RUTIAGA			5
				0001	Rodeo			Emp	1	40,519.00	35,000.00	5,519.00		REHABILITACION DE NAVE PARA ENGORDA DE POLLO SR. HILARIO GARCIA			5
<u>012</u>	<u>May-02</u>	<u>Dic-02</u>			<u>Rehabilitación de Microempresas Rurales</u>			<u>Emp</u>	<u>17</u>	<u>702,709.00</u>	<u>607,000.00</u>	<u>95,709.00</u>				<u>430</u>	<u>193</u>
				030	San Pedro del Gallo												
				0012	Cuba			Emp	1	57,884.00	50,000.00	7,884.00		REHABILITACION DE EQ. DE TALLER DE COSTURA PARA LA ELABORACION		10	20
				007	Gómez Palacio									DE PRENDAS DE VESTIR Y VARIOS			
				0037	Bella Unión			Emp	1	23,154.00	20,000.00	3,154.00		SUMINISTRO DE MOLINO DE NIXTAMAL, S.C. NADA ES FACIL		7	13

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				012	Lerdo												
				0049	SC. Saprioriz			Emp	1	17,365.00	15,000.00	2,365.00		INSTALACION DE SISTEMA DE GAS Y ELECTRICO. S.C. CASTAÑOS		10	10
				0044	San Jacinto			Emp	1	57,884.00	50,000.00	7,884.00		REHABILITACION DE MAQUINA DE TORTILLERIA, SUMINISTRO DE AMASADORA, S.C. LOS ENVIDIADOS		50	150
				0133	P. Siete Libres			Emp	1	27,784.00	24,000.00	3,784.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL MARMOL Y ACOND. DEL TALLER SOCIEDAD COOPERATIVA		10	
				0255	Puente La Torreña			Emp	1	27,784.00	24,000.00	3,784.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL MARMOL Y ACOND. DEL TALLER GRUPO DE TRABAJO		15	
				0036	Vicente Suárez			Emp	1	27,784.00	24,000.00	3,784.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL ONIX Y MARMOL Y ACOND. DEL TALLER. GRUPO DE TRABAJO		15	
				015	Nazas												
				0025	Lázaro Cárdenas			Emp	1	27,784.00	24,000.00	3,784.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL ONIX Y MARMOL Y ACOND. DEL TALLER GRUPO DE TRABAJO		15	

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				027	San Juan de Gpe.												
				0033	Siete Zacates			Emp	1	64,830.00	56,000.00	8,830.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL ONIX Y ACOND. DEL TALLER S.S.S. ARTESANIAS DE ONIX DE SIETE ZACATES		150	
				0010	Est. San Isidro			Emp	1	27,784.00	24,000.00	3,784.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL ONIX Y MARMOL Y ACOND. DEL TALLER MARMOLEROS FRACCION ORIENTE		10	
				0009	Cipriano			Emp	1	64,830.00	56,000.00	8,830.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL CANTERA Y ACOND. DEL TALLER. CANTEREROS DE LA LAGUNA		35	
				006	Simón Bolívar												
				0022	Sombreretillo			Emp	1	64,830.00	56,000.00	8,830.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL MARMOL Y ACOND. DEL TALLER LA CONCHA DE SOMBRERETILLO		8	
				0010	Oriente Aguanaval			Emp	1	24,000.00	24,000.00	3,784.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL MARMOL Y ACOND. DEL TALLER. S.S.S. DON BOCHO		15	

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2002	MUNICIPIO	CLAVE ITER2002	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				036	Tlahualilo												
				0001	NCP Tlahualilo			Emp	1	27,784.00	24,000.00	3,784.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL MARMOL Y ACOND. DEL TALLER. S.S.S. LA BLANCA DEL DESIERTO		15	
				0021	Francisco Sarabia			Emp	1	27,784.00	24,000.00	3,784.00		SUMINISTRO DE EQ. PARA EL PROCESAMIENTO DEL ONIX Y MARMOL Y ACOND. DEL TALLER S.S.S. LA CANDELARIA		15	
				0001	Tlahualilo			Emp	1	64,830.00	56,000.00	8,830.00		SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA CONSTRUCCION DE BLOCK DE CEMENTO		20	
				0125	El Renegado			Emp	1	64,830.00	56,000.00	8,830.00		CONSTRUCCION DE LOCAL PARA ALOJAR EQUIPO DE PRODUCCION DE ALIMENTO DE VAINA DE MEZQUITE		30	
				Total				Obras	32	7,394,630.00	6,387,458.00	1,007,172.00				12,172	11,896
								Emp	22								
								Km	3.3								



CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2002
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO

ANEXO 2
CALENDARIO
FEDERAL

Nombre del Proyecto			I SEMESTRE						II SEMESTRE					
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		Gasto (Pesos)	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado
DURANGO														
P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	4,466,458.0	-	469,787.0	234,773.0	173,366.0	92,427.0	112,627.0	180,602.0	69,082.0	161,752.0	255,478.0	962,719.0	1,753,845.0
		4,466,458.0		469,787.0	234,773.0	173,366.0	92,427.0	112,627.0	180,602.0	69,082.0	161,752.0	255,478.0	962,719.0	1,753,845.0
P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	260,000.0	15,000.0	16,000.0	18,800.0	20,000.0	20,000.0	15,000.0	10,200.0	20,000.0	30,000.00	20,000.0	20,000.0	55,000.0
		260,000.0	15,000.0	16,000.0	18,800.0	20,000.0	20,000.0	15,000.0	10,200.0	20,000.0	30,000.0	20,000.0	20,000.0	55,000.0
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	1,661,000.0	-	-	-	-	130,362.0	79,420.0	452,589.0	509,072.0	489,557.0	-	-	-
		1,661,000.0		-	-	-	130,362.0	79,420.0	452,589.0	509,072.0	489,557.0	-	-	-
TOTAL		6,387,458.0	15,000.0	485,787.0	253,573.0	193,366.0	242,789.0	207,047.0	643,391.0	598,154.0	681,309.0	275,478.0	982,719.0	1,808,845.0



CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2002
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO

ANEXO 3
CALENDARIO
ESTATAL

Nombre del Proyecto	Gasto (Pesos)	I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado
DURANGO													
P002 Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	704,271.0	-	73,949.0	37,327.0	27,466.0	14,789.0	17,606.0	28,170.0	10,564.0	25,354.0	40,144.0	152,122.0	276,780.0
	704,271.0		73,949.0	37,327.0	27,466.0	14,789.0	17,606.0	28,170.0	10,564.0	25,354.0	40,144.0	152,122.0	276,780.0
P003 Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	40,997.0	2,377.0	2,541.0	2,952.0	3,157.0	3,157.0	2,378.0	1,599.0	3,157.0	4,715.0	3,157.0	3,157.0	8,650.0
	40,997.0	2,377.0	2,541.0	2,952.0	3,157.0	3,157.0	2,378.0	1,599.0	3,157.0	4,715.0	3,157.0	3,157.0	8,650.0
P005 Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	261,904.0	-	-	-	-	20,429.0	12,571.0	71,500.0	80,142.0	77,262.0	-	-	-
	261,904.0	-	-	-	-	20,429.0	12,571.0	71,500.0	80,142.0	77,262.0	-	-	-
TOTAL	1,007,172.0	2,377.0	76,490.0	40,279.0	30,623.0	38,375.0	32,555.0	101,269.0	93,863.0	107,331.0	43,301.0	155,279.0	285,430.0

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECODAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA; Y LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONAZA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG; DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. RODOLFO PICAZO MOLINA; DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA; Y DE CONTRALORIA, LIC. JORGE ROMERO ROMERO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el Area de Desarrollo Social y Humano está el de contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, impulsar un auténtico federalismo y coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno; formular la política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista; fomentar la cultura de la corresponsabilidad, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
- II.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, dispone en su artículo 8 que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios podrán reasignar recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales.
- III.- Los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de la SHCP, de la SECODAM, las dependencias y, en su caso, las entidades a través de su titular y con la participación que corresponda a su coordinadora sectorial.
- IV.- La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 801.1.-0026, y la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social de la SHCP mediante oficio número 312.A.DS.-000502, de fechas 9 de enero y 14 de junio de 2002, respectivamente, emitieron su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas reasigne recursos al Estado de Hidalgo con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I.- Declara la SHCP:

- 1.- Que la SHCP es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de proyectar los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional; llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la SHCP.

II.- Declara la SECODAM:

- 1.- Que la SECODAM es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SECODAM.

III.- Declara la SEDESOL:

- 1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza extrema; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de Estados y Municipios.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.

IV.- Declara la CONAZA:

- 1.- Que es un organismo descentralizado del Ejecutivo Federal sectorizado a la SEDESOL, denominada Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 1970, y sus adicionantes publicados el 1 de diciembre de 1971 y 9 de abril de 1973.
- 2.- Que su objeto es promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas del país.
- 3.- Que su titular tiene las facultades necesarias y suficientes que le permiten suscribir en nombre de la entidad el presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción I del Decreto de creación de la CONAZA.

V.- Declara el ESTADO:

- 1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Hidalgo y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- 2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y de las disposiciones locales aplicables.
- 3.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Social y por el de Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 2, 9, 24 fracción XXXI y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al ESTADO para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del ESTADO con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas de la entidad Federativa; transferir a dicho ESTADO responsabilidades; determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno para el ejercicio fiscal 2002; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el ESTADO y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE (pesos)
Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas.	FEDERAL \$ 8'736,323.00
	ESTATAL \$ 5'000,000.00
	TOTAL \$13'736,323.00

El Programa objeto de este Convenio se encuentra entre los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas establecidos en el artículo 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, y se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Programas de la CONAZA para el ejercicio fiscal 2002 y al Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos de CONAZA, que se incluyen como anexos números 4 y 5 del presente Convenio.

SEGUNDA.- REASIGNACIONES Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al ESTADO recursos federales hasta por la cantidad de \$8'736,323.00 (ocho millones setecientos treinta y seis mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de CONAZA, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que sea aperturada por el ESTADO, previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a la CONAZA.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el ESTADO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al ESTADO sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, se deberán observar los criterios de distribución de recursos por entidad federativa que a continuación se exponen:

Criterios de distribución de recursos:

Se aplicó un Factor Compensatorio de Transición para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tienen la siguiente distribución:

- El 40% corresponde a la participación porcentual de cada Estado en el presupuesto de los Programas de Obra Pública de la CONAZA en el ejercicio 2001.
- El 60% corresponde a la aplicación del Índice de Pobreza calculado con la fórmula para determinar el Índice de Pobreza de cada Estado.

Para la determinación del Índice de Pobreza, la CONAZA usó el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$IPi = Ri1B1 + Ri2B2 + Ri3B3 + Ri4B4 + Ri5B5 + R6B6$$

Donde:

Ri1 ... 5 = Rezago asociado a cada una de las cinco necesidades básicas consideradas por el Índice de Pobreza en el i-ésimo municipio de los estados ámbito de acción de CONAZA, con respecto al rezago de los mismos en esa misma necesidad.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

B1 ... 6 = Ponderador cuyo valor es 0.1666 en cada uno de los rezagos.

Ri1 = Población ocupada de los municipios considerados áridos del Estado, que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la sumatoria de la población ocupada de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en la misma condición.

Ri2 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri3 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri4 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

Ri5 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de agua potable, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan:

METAS	INDICADORES
Quedan establecidas conforme a las especificaciones del Anexo 1.	Índice del Programa de Atención a Zonas Áridas Comunidades atendidas/Comunidades del universo de CONAZA (495/49,854) * 100

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tal y como se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente, de acuerdo al detalle del Programa especificado en el Anexo 1.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública de ese ESTADO, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del Programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 10 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ESTADO.- El ESTADO se obliga a:

- I.- Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II.- Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el Programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y, en su caso, a lo establecido en las Reglas de Operación.
- III.- Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV.- Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica referida en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sean devengados los recursos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad de la dependencia ejecutora estatal.
- V.- Entregar trimestralmente a la CONAZA, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII.- Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII.- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- IX.- Informar, a los 15 días hábiles del mes siguiente y a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, a la SECODAM y a la CONAZA, sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático -presupuestario y físico- financiero del programa previsto en este instrumento.
- X.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con la CONAZA el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
- XI.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, requieran la SECODAM y el órgano de control del ESTADO, y permitir a éstos las visitas de fiscalización que en ejercicio de sus respectivas atribuciones llevan a cabo.
- XII.- Presentar a la CONAZA, a la SHCP y a la SECODAM a más tardar el 28 de febrero de 2003 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y metas alcanzadas del ejercicio 2002.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA, se obliga a:

- I.- Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.- Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.
- III.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con el ESTADO, el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se

consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.

- V.- Informar trimestralmente a la SECODAM sobre los recursos reasignados al ESTADO, en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA SHCP:

- I.- Brindar la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios y procedentes para la realización del Programa previsto en este instrumento y conforme a las disposiciones aplicables.
- II.- Llevar a cabo el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales reasignados a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que competen a la SECODAM y, en su caso, al órgano de control del ESTADO.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SHCP, a la SECODAM y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SECODAM, realice el órgano de control del ESTADO.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la CONAZA y el ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que el ESTADO destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal podrá suspender la reasignación de recursos federales al ESTADO, cuando la SHCP, la SECODAM o la CONAZA determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al ESTADO, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación, y del artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2002, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo de Difusión Oficial del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2002 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por rescisión:
 - 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del ESTADO, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - 2. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA y el ESTADO, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio; para tal efecto, promoverán la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SHCP, la SECODAM, la SEDESOL, la CONAZA y el ESTADO señalan como sus domicilios los siguientes:

SECODAM	SHCP
Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Alvaro Obregón C.P. 01020 México, D.F.	Palacio Nacional, 1er. Patio Mariano Col. Centro Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06066 México, D.F.
SEDESOL	CONAZA
Avenida Paseo de la Reforma No. 116 Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.	Bulevar Venustiano Carranza 1623, Col. República C.P. 25280 Saltillo, Coahuila
EL ESTADO	
Palacio de Gobierno Plaza Juárez s/n Col. Centro C.P. 42000 Pachuca, Hidalgo	

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dos.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.- Rúbrica.-** El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.- Rúbrica.-** La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.- Rúbrica.-** El

Director General de la CONAZA, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Manuel Angel Núñez Soto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Hidalgo, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo, **Rodolfo Picazo Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, **Alma Carolina Viggiano Austria**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo, **Jorge Romero Romero**.- Rúbrica.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Hidalgo



ANEXO 1-A
Planeación y Desarrollo
01-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Resumen de acciones

Proyecto/acción		Inversión			Meta		Beneficiarios		No. de comunidades	No. de solicitudes
		Total	Federal	Estatad	U. de M.	Cantidad	U. de M.	Cantidad		
P002	Atender las necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	3,881,978.00	3,173,743.00	708,235.00	Obra	45	Hab.	18,199	26	26
001	Construcción de sistemas para agua potable	1,298,743.00	1,188,743.00	110,000.00	Obra	7	Hab.	4,951	7	7
002	Rehabilitación de sistemas para agua potable	1,550,000.00	1,215,000.00	335,000.00	Obra	11	Hab.	8,748	11	11
003	Perforación y aforo de pozos para agua potable	400,000.00	300,000.00	100,000.00	Obra	1	Hab.	385	1	1
005	Energización y equipamiento de pozos para agua potable	180,000.00	130,000.00	50,000.00	Obra	1	Hab.	350	1	1
008	Depósitos Cisterna	385,000.00	320,000.00	65,000.00	Obra	9	Hab.	3,675	5	5
011	Rehabilitación de vivienda rural	68,235.00	20,000.00	48,235.00	Obra	16	Hab.	90	1	1
P003	Desarrollar acciones para controlar la Desertificación en las Comunidades de las Zonas Áridas y Semiáridas	900,000.00	900,000.00	0.00	Ha.	215	Prod.	320	13	13
001	Revegetación con especies nativas e introducidas	240,000.00	240,000.00	0.00	Ha.	35	Prod.	140	7	7
003	Mejoras Territoriales	660,000.00	660,000.00	0.00	Ha.	180	Prod.	180	6	6
P005	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas	8,954,345.00	4,662,580.00	4,291,765.00	Obra Ha.	31 110	Prod.	17,150	42	42
001	Perforación y aforo de pozos para uso agropecuario	4,364,765.00	1,758,830.00	2,605,935.00	Obra	7	Hab.	6,186	7	7
003	Energización y equipamiento de pozos para uso agropecuario	1,602,830.00	627,000.00	975,830.00	Obra	4	Hab.	3,377	4	4
005	Construcción de bordos de abrevadero	646,000.00	436,000.00	210,000.00	Obra	7	Hab.	3,998	7	7
006	Rehabilitación de bordos de abrevadero	1,028,500.00	808,500.00	220,000.00	Obra	11	Hab.	2,689	11	11
007	Construcción de obras derivadoras	340,000.00	260,000.00	80,000.00	Obra	2	Hab.	350	2	2
013	Huertos Productivos	972,250.00	772,250.00	200,000.00	Ha.	110	Prod.	550	11	11
Total		13,736,323.00	8,736,323.00	5,000,000.00	Obra Ha.	76 325	Hab. Prod.	18,199 17,470	81	81



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Hidalgo



ANEXO 1-B
Planeación y Desarrollo
Departamento de Presupuesto
02-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Programa de Inversiones 2002

PY	ACC	MES - AÑO		PROYECTO / ACCION				META		INVERSION			DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
				CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL			HOMBRES	MUJERES
		INICIO	TER-MINO													
P002					Atender necesidades de infraestructura social básica en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas			Obra	45	3,881,978.00	3,173,743.00	708,235.00			18,199	
	001	Ene-02	Dic-02		Construcción de sistemas para agua potable			Obra	7	1,298,743.00	1,188,743.00	110,000.00			4,951	
				083	Zempoala								Construcción Tanque Almacenamiento de Agua Potable de 8x8x2 Mts. (128.00 m³)	DELE-MPAL	793	
				047	Pacula	0008	Juliapan	Obra	1	195,000.00	185,000.00	10,000.00	Construcción de Sistema de Agua Potable de 1,500 Mts. de tubo	DELE-MPAL	951	
				017	Chapantongo	0022	Zimapantongo	Obra	1	195,000.00	185,000.00	10,000.00	Galvanizado de 2"Ø	DELE-MPAL	705	
				047	Pacula	0006	Canoas	Obra	1	195,000.00	185,000.00	10,000.00	Construcción de Sistema de Agua Potable de 2,500 Mts. de tubo galvanizado de 2"	DELE-MPAL	140	
				030	Ixmiquilpan	0026	Julián Villagrán	Obra	1	100,000.00	90,000.00	10,000.00	Construcción de Sistema de Agua Potable 1,000 Mts. de tubo PVC 2"Ø	DELE-MPAL	1,205	
				054	San Salvador	0023	Teofani	Obra	1	190,000.00	180,000.00	10,000.00	Construcción de tanque de almacenamiento de 10x10x2 Mts.	DELE-MPAL	951	
				084	Zimapán	0061	Vicente Guerrero (El Tablón)	Obra	1	178,743.00	168,743.00	10,000.00	Construcción de Sistema de Agua Potable de 2,500 Mts. de tubo galvanizado de 2"Ø	DELE-MPAL	206	
	002	Ene-02	Dic-02		Rehabilitación de sistemas para agua potable			Obra	11	1,550,000.00	1,215,000.00	335,000.00			8,748	
				006	Alfajayucan	0005	Buenavista	Obra	1	90,000.00	80,000.00	10,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, tubería de 2" PVC 800 Mts.	DELE-MPAL	69	

PY	ACC	MES - AÑO		PROYECTO / ACCION				META		INVERSION			DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TER-MINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL			HOMBRES	MUJERES
				006	Alfajayucan	0009	Deca	Obra	1	100,000.00	90,000.00	10,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, tubería 2 1/2" PVC 1,000 Mts.	DELE-MPAL		377
				006	Alfajayucan	0067	Deca (Rincón-T)	Obra	1	100,000.00	90,000.00	10,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, tubería de 2" PVC 1,500 Mts.	DELE-MPAL		65
				054	San Salvador	0003	Bomintzha	Obra	1	200,000.00	190,000.00	10,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en tubería de 2" PVC	DELE-MPAL		629
				054	San Salvador	0024	El Tothie	Obra	1	120,000.00	100,000.00	20,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en tubería de 2" PVC	DELE-MPAL		792
				030	Ixmiquilpan	0043	San Juanico	Obra	1	180,000.00	160,000.00	20,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en tubería de 2 1/2" PVC	DELE-MPAL		938
				041	Mixquiahuala	0011	Tepetitc	Obra	1	200,000.00	150,000.00	50,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en tubería de 4" galvanizada 2.5	DELE-MPAL		1,307
				029	Huichapan	0024	San José Atlán	Obra	1	180,000.00	160,000.00	20,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en tubería de 2" galvanizada 1.5	DELE-MPAL		3,147
				009	El Arenal	0011	San José Tepenene	Obra	1	100,000.00	90,000.00	10,000.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en tubería de 3" galvanizada 64 Mts. y 846 Mts. tubería P.V.C 3"	DELE-MPAL		1,163
				030	Ixmiquilpan	0111	Las Emes	Obra	1	30,000.00	20,000.00	10,000.00	Rehabilitación de Noria con una ampliación de perforación de 5 a 25 Mts. de profundidad por medios manuales	DELE-MPAL		47
						0013	Dexthi El Alberto	Obra	1	250,000.00	85,000.00	165,000.00	Rehabilitación Equipo de bombeo con capacidad de 75 H.P. para un pozo de agua potable	DELE-MPAL		214

PY	ACC	MES - AÑO		PROYECTO / ACCION				META		INVERSION			DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TER-MINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL			HOMBRES	MUJERES
P003	003	Ene-02	Dic-02		Perforación y aforo de pozos para agua potable			Obra	1	400,000.00	300,000.00	100,000.00				385
				006	Alfajayucan	0010	Donguiño	Obra	1	400,000.00	300,000.00	100,000.00	Perforación Exploratoria con 12"Ø de 0-150 Mts.	DELE-MPAL		385
	005	Ene-02	Dic-02		Energización y equipamiento de pozo para agua potable			Obra	1	180,000.00	130,000.00	50,000.00				350
				006	Alfajayucan	0030	San Antonio T.	Obra	1	180,000.00	130,000.00	50,000.00	Energización y Equipamiento de Pozo profundo	DELE-MPAL		350
	008	Ene-02	Dic-02		Depósitos Cisterna			Obra	9	385,000.00	320,000.00	65,000.00				3,675
				009	El Arenal	0001	El Arenal	Obra	3	45,000.00	40,000.00	5,000.00	Comprende la adquisición de tres tanques una base de concreto y mampostería Instalación de 3 tomas de abastecimiento	DELE-MPAL		500
						0010	Santa Rosa	Obra	1	15,000.00	10,000.00	5,000.00	Comprende la adquisición de un tanque una base de concreto y mampostería Instalación de 3 tomas de abastecimiento	DELE-MPAL		66
						0003	Chimilpa	Obra	3	45,000.00	40,000.00	5,000.00	Comprende la adquisición de tres tanques una base de concreto y mampostería Instalación de 3 tomas de abastecimiento	DELE-MPAL		243
				054	San Salvador	0036	Chichimecas	Obra	1	130,000.00	100,000.00	30,000.00	Construcción tanque almacenamiento de Agua Potable de (120.00 m³)	DELE-MPAL		461
				044	Nopala de V.	0030	San Sebastián T.	Obra	1	150,000.00	130,000.00	20,000.00	Construcción tanque almacenamiento de Agua Potable de (120.00 m³)	DELE-MPAL		2,405
P003	011	Ene-02	Dic-02		Rehabilitación de la vivienda rural			Obra	16	68,235.00	20,000.00	48,235.00				90
				053	San Bartolo T.	0009	San Gabriel	Obra	16	68,235.00	20,000.00	48,235.00	Mejoramiento vivienda rural con lámina pintor cal. 12 de 1.80x90 Mts.			90
					Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas			Ha.	215	900,000.00	900,000.00	0.00			320	
	001	Ene-02	Dic-02		Revegetación con especies nativas e introducidas			Ha.	35	240,000.00	240,000.00	0.00				140
				057	Singuilucan	0001	Singuilucan	Ha.	5	34,300.00	34,300.00	0.00	Suministro de 3,300 plantas de maguey, para evitar la erosión del suelo	DELE-MPAL	20	
				009	El Arenal	0011	San José Tepenene	Ha.	5	34,300.00	34,300.00	0.00		DELE-MPAL	20	

PY	ACC	MES - AÑO		PROYECTO / ACCION				META		INVERSION			DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TER-MINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL			HOMBRES	MUJERES
P005	003	Ene-02	Dic-02	029	Huichapan	0090	Ejido Huichapan	Ha.	5	34,300.00	34,300.00	0.00		DELE-MPAL	20	
				052	Sn. A. Tlaxiaca	0015	Sn. Francisco Tecajique	Ha.	5	34,300.00	34,300.00	0.00		DELE-MPAL	20	
				015	Cardonal	0021	Sn. Antonio Sabanillas	Ha.	5	34,300.00	34,300.00	0.00		DELE-MPAL	20	
				003	Actopan	0021	Plomosas	Ha.	5	34,300.00	34,300.00	0.00		DELE-MPAL	20	
				030	Ixmiquilpan	0002	El Alberto	Ha.	5	34,200.00	34,200.00	0.00		DELE-MPAL	20	
					<u>Mejoras territoriales</u>			<u>Ha.</u>	<u>180</u>	<u>660,000.00</u>	<u>660,000.00</u>	<u>0.00</u>			<u>180</u>	
				003	Actopan	0016	Santa María Magdalena	Ha.	30	110,000.00	110,000.00	0.00	Subsileo de terreno con Ruptura de suelo a 50 cm.	DELE-MPAL	30	
				059	Tecozautla	0002	El Ahorcado	Ha.	30	110,000.00	110,000.00	0.00		DELE-MPAL	30	
				009	El Arenal	0004	Fray Francisco	Ha.	30	110,000.00	110,000.00	0.00		DELE-MPAL	30	
				003	Actopan	0013	La Estancia	Ha.	30	110,000.00	110,000.00	0.00		DELE-MPAL	30	
				055	Stgo. de Anaya	0001	Santiago de Anaya	Ha.	30	110,000.00	110,000.00	0.00		DELE-MPAL	30	
				058	Tasquillo	0017	Portezuelos	Ha.	30	110,000.00	110,000.00	0.00		DELE-MPAL	30	
					Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas			Obra Ha.	31 110	8,954,345.00	4,662,580.00	4,291,765.00			17,150	
					<u>Perforación y aforo de pozos para uso agropecuario</u>			<u>Obra</u>	<u>7</u>	<u>4,364,765.00</u>	<u>1,758,830.00</u>	<u>2,605,935.00</u>			<u>6,186</u>	
				030	Ixmiquilpan											
				054	San Salvador	0039	Puerto Dexthi	Obra	1	511,000.00	361,000.00	150,000.00	Perforación de 0 a 200 Mts. con 10"Ø	COM-EJIDAL	471	
				055	Santiago de Anaya	0032	Caxuxi	Obra	1	511,000.00	361,000.00	150,000.00	Ampliación de 0 a 200 Mts. con 12"Ø	COM-EJIDAL	2,390	
						0004	Cerritos	Obra	1	511,000.00	361,000.00	150,000.00	Entubación de pozo con tubería de acero de 10"Ø	COM-EJIDAL	999	
				076	Tula de Allende	0028	Santa María Mcua	Obra	1	841,656.00	139,000.00	702,656.00	Perforación de 0 a 250 Mts. con 12"Ø Ampl. de 0 a 250 Mts. con 17 1/2"Ø Entubado de pozo con tubería de acero 12"Ø Registro eléctrico, aforo de 72 Hrs. y registro de T.V.	COM-EJIDAL	80	
				052	San Agustín Tlaxiaca	0015	San Francisco Tecajique	Obra	1	724,109.00	252,000.00	472,109.00	Perforación de 0 a 250 mts. con 12 1/4"Ø, de 0 a 250 mts. con 17 1/2"Ø Entubado de pozo con tubería de acero 12" Ø Registro eléctrico, aforo de 72 Hrs.	COM-EJIDAL	445	
				077	Tulancingo	0011	Laguna del Cerrito	Obra	1	564,000.00	239,000.00	325,000.00	Perforación de 0 a 200 Mts. con 12 1/4"Ø, de 0 a 200 Mts. con 18"Ø Entubado de pozo con tubería de acero 12 1/4"Ø Registro eléctrico, aforo de 72 Hrs.	PRE-MPAL	138	

[illegible]

				0030	San Sebastián Tenochtitlán	Obra	1	93,500.00	73,500.00	20,000.00	COM-EJIDAL		12			
PY	ACC	MES - AÑO		PROYECTO / ACCION				META		INVERSION			DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TER-MINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL			HOMBRES	MUJERES
				083	Zempoala											
						0030	La Trinidad	Obra	1	93,500.00	73,500.00	20,000.00		COM-EJIDAL	100	
				059	Tecoautla											
						0019	La Mesilla	Obra	1	93,500.00	73,500.00	20,000.00		COM-EJIDAL	100	
				083	Zempoala											
						0002	Acelotla	Obra	1	93,500.00	73,500.00	20,000.00		COM-EJIDAL	641	
				061	Tepeapulco											
						0011	San Miguel Allende	Obra	1	93,500.00	73,500.00	20,000.00		COM-EJIDAL	100	
				022	Epazoyucan											
						0025	Xolostitla	Obra	1	93,500.00	73,500.00	20,000.00		COM-EJIDAL	100	
				047	Pacula											
						0013	Milpas Viejas	Obra	1	93,500.00	73,500.00	20,000.00		COM-EJIDAL	283	
						<u>Construcción de obras derivadoras</u>				<u>Obra</u>	<u>2</u>	<u>340,000.00</u>	<u>260,000.00</u>	<u>80,000.00</u>		<u>350</u>
				059	Tecoautla											
						0004	Atengo	Obra	1	170,000.00	130,000.00	40,000.00	Construcción de cortina con mampostería de 1a.	COM-EJIDAL	100	
						0029	San Antonio	Obra	1	170,000.00	130,000.00	40,000.00	clase, con mortero cemento-arena 1:4	COM-EJIDAL	250	
						<u>Huertos Productivos</u>				<u>Ha.</u>	<u>110</u>	<u>972,250.00</u>	<u>772,250.00</u>	<u>200,000.00</u>		<u>550</u>
				023	Fco. I. Madero											
						0014	San Juan Tapa	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Rehabilitación de Huerto de Nopal tunero	DELE-MPAL	50	
				084	Zimapán											
						0005	Alvaro Obregón	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Plantación de nopal Xoconostle	DELE-MPAL	50	
				003	Actopan											
						0003	Bothi Baji	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Plantación de nopal Xoconostle	DELE-MPAL	50	
				003	Actopan											
						0019	El Palomo	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Plantación de nopal Xoconostle	DELE-MPAL	50	
				006	Alfajayucan											
						0022	Nexnie	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Plantación de nopal Xoconostle	DELE-MPAL	50	
				054	San Salvador											
						0040	Xuchitlán	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Plantación de nopal Xoconostle	DELE-MPAL	50	
				019	Chilcuatla											
		0001	Chilcuautla	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Plantación de nopal Xoconostle	DELE-MPAL	50					
064	Tepetitlán															
		0009	Santa María Daxtho	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Plantación de nopal Xoconostle	DELE-MPAL	50					
064	Tepetitlán															
		0001	Tepetitlán	Ha.	10	97,750.00	77,750.00	20,000.00	Plantación de nopal Xoconostle	DELE-MPAL	50					
023	Fco. I. Madero															
				0001	Tepatepec	Ha.	10	46,750.00	36,750.00	10,000.00	Plantación de maguey para retención de suelo y evitar la erosión del mismo	DELE-MPAL	50			
029	Huichapan															
				0022	La Sabinita	Ha.	10	45,750.00	35,750.00	10,000.00	Plantación de maguey para retención de suelo y evitar la erosión del mismo	DELE-MPAL	50			
TOTAL						Obra	76	13,736,323.00	8,736,323.00	5,000,00.00			17,470	18,199		

Ha. 325



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

CALENDARIO DE GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2002
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO

ANEXO 2
CALENDARIO
FEDERAL

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE												II SEMESTRE			
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
	Gasto (Pesos)	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado			

HIDALGO

P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	3,173,743.0	-	170,000.0	130,000.0	235,000.0	270,000.0	440,000.0	490,000.0	535,000.0	565,000.0	310,000.0	28,743.0	-
		3,173,743.0		170,000.0	130,000.0	235,000.0	270,000.0	440,000.0	490,000.0	535,000.0	565,000.0	310,000.0	28,743.0	
P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	900,000.0	50,000.0	70,000.0	73,650.0	75,500.0	78,000.0	150,000.0	152,000.0	130,000.0	120,850.0	-	-	-
		900,000.0	50,000.0	70,000.0	73,650.0	75,500.0	78,000.0	150,000.0	152,000.0	130,000.0	120,850.0			
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	4,662,580.0	124,780.0	140,147.0	241,626.0	209,780.0	110,157.0	171,221.0	575,058.0	504,256.0	181,901.0	663,148.0	883,016.0	857,490.0
		4,662,580.0	124,780.0	140,147.0	241,626.0	209,780.0	110,157.0	171,221.0	575,058.0	504,256.0	181,901.0	663,148.0	883,016.0	857,490.0

TOTAL

8,736,323.0

174,780.0

380,147.0

445,276.0

520,280.0

458,157.0

761,221.0

1,217,058.0

1,169,256.0

867,751.0

973,148.0

911,759.0

857,490.0



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

**CALENDARIO DE GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2002
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO**

**ANEXO 3 CALENDARIO
ESTATAL**

**CEDULA TECNICA HIDALGO
INVERSIÓN ESTATAL**

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Gasto (Pesos)	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado
HIDALGO													
P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	708,235.0	-	-	-	-	208,235.0	200,000.0	150,000.0	150,000.0	-	-	-
		708,235.0	-	-	-	-	208,235.0	200,000.0	150,000.0	150,000.0	-	-	-
P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	0.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		0.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	4,291,765.0	-	-	-	-	391,765.0	750,000.0	600,000.0	600,000.0	750,000.0	500,000.0	400,000.0
		4,291,765.0	-	-	-	-	391,765.0	750,000.0	600,000.0	600,000.0	750,000.0	500,000.0	400,000.0
TOTAL		5,000,000.0	-	-	-	-	600,000.0	950,000.0	750,000.0	750,000.0	750,000.0	500,000.0	400,000.0

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECODAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA; Y LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONAZA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL CADENA MORALES; DE FINANZAS Y PLANEACION, C.P. SALVADOR MARTINEZ CERVANTES; DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA; Y DE CONTRALORIA C. JESUS TREVIÑO DE LA GARZA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el Area de Desarrollo Social y Humano está el de contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, impulsar un auténtico federalismo y coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno; formular la política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista; fomentar la cultura de la corresponsabilidad, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
- II.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, dispone en su artículo 8 que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios podrán reasignar recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales.
- III.- Los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de la "SHCP", de la "SECODAM", las dependencias y, en su caso, las entidades a través de su titular y con la participación que corresponda a su coordinadora sectorial.
- IV.- La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 801.1.-0026, y la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social de la "SHCP" mediante oficio número 312.A.DS.-000502, de fechas 9 de enero y 14 de junio de 2002, respectivamente, emitieron su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas reasigne recursos al Estado de México con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

- I.- **Declara la "SHCP":**
 - 1.- Que la "SHCP" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 2.- Que tiene entre otras facultades, las de proyectar los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional; llevar a cabo las tramitaciones

y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.

- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la "SHCP".

II.- Declara la "SECODAM":

- 1.- Que la "SECODAM" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECODAM".

III.- Declara la "SEDESOL":

- 1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza extrema; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de Estados y Municipios.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SEDESOL".

IV.- Declara la "CONAZA":

- 1.- Que es organismo descentralizado del Ejecutivo Federal sectorizado a la "SEDESOL", denominada Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 1970, y sus adicionantes publicados el 1 de diciembre de 1971 y 9 de abril de 1973.
- 2.- Que su objeto es promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas del país.
- 3.- Que su titular tiene las facultades necesarias y suficientes que le permiten suscribir en nombre de la entidad el presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción I del Decreto de creación de la "CONAZA".

V.- Declara el "ESTADO":

- 1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de México y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- 2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción XXIII, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de las disposiciones locales aplicables.
- 3.- Que de conformidad con los artículos 3, 13, 15, 17 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Planeación, de Desarrollo Social y por el de Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; así como en los artículos 1, 65, 77 fracción XXIII, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al "ESTADO" para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del "ESTADO" con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas de la entidad federativa; transferir a dicho "ESTADO" responsabilidades; determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno para el ejercicio fiscal 2002; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el "ESTADO" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA		IMPORTE (pesos)
Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.	FEDERAL	\$7'414,901.00
	ESTATAL	\$5'000,000.00
	TOTAL	\$12'414,901.00

El Programa objeto de este Convenio se encuentra entre los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas establecidos en el artículo 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, y se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Programas de la "CONAZA" para el ejercicio fiscal 2002 y al Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos de "CONAZA", que se incluyen como anexos números 4 y 5 del presente Convenio.

SEGUNDA.- REASIGNACIONES Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al "ESTADO" recursos federales hasta por la cantidad de \$7'414,901.00 (siete millones cuatrocientos catorce mil novecientos un pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "CONAZA", de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que sea aperturada por el "ESTADO", previa

entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a la "CONAZA".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el "ESTADO" se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al "ESTADO" sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, se deberán observar los criterios de distribución de recursos por entidad federativa que a continuación se exponen:

Criterios de distribución de recursos:

Se aplicó un Factor Compensatorio de Transición para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tienen la siguiente distribución:

- El 40% corresponde a la participación porcentual de cada Estado en el presupuesto de los Programas de Obra Pública de la "CONAZA" en el ejercicio 2001.
- El 60% corresponde a la aplicación del Índice de Pobreza calculado con la fórmula para determinar el Índice de Pobreza de cada Estado.

Para la determinación del Índice de Pobreza, la "CONAZA" usó el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$IP_i = Ri1B1 + Ri2B2 + Ri3B3 + Ri4B4 + Ri5B5 + R6B6$$

Donde:

Ri1 ... 5 = Rezago asociado a cada una de las cinco necesidades básicas consideradas por el Índice de Pobreza en el i-ésimo municipio de los Estados ámbito de acción de "CONAZA", con respecto al rezago de los mismos en esa misma necesidad.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

B1 ... 6 = Ponderador cuyo valor es 0.1666 en cada uno de los rezagos.

Ri1 = Población ocupada de los municipios considerados áridos del Estado, que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la sumatoria de la población ocupada de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de "CONAZA", en la misma condición.

Ri2 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de "CONAZA", en igual condición.

Ri3 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de "CONAZA", en igual condición.

Ri4 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de "CONAZA", de igual condición.

Ri5 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de agua potable, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de "CONAZA", de igual condición.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del "ESTADO", a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan:

METAS	INDICADORES
Quedan establecidas conforme a las especificaciones del Anexo 1.	Indice del Programa de Atención a Zonas Áridas Comunidades atendidas/Comunidades del universo de CONAZA (495/49,854) * 100

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del "ESTADO" a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tal y como se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente, de acuerdo al detalle del Programa especificado en el Anexo 1.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública de ese "ESTADO", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del Programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 10 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ESTADO.- El "ESTADO" se obliga a:

- I.- Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II.- Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el Programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y, en su caso, a lo establecido en las Reglas de Operación.
- III.- Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV.- Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica referida en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sean devengados los recursos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad de la dependencia ejecutora estatal.

- V.-** Entregar trimestralmente a la "CONAZA", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI.-** Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII.-** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII.-** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- IX.-** Informar, a los 15 días hábiles del mes siguiente y a la terminación del trimestre de que se trate, a la "SHCP", a la "SECODAM" y a la "CONAZA", sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- X.-** Evaluar trimestralmente, en coordinación con la "CONAZA" el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la "SHCP" y a la "SECODAM".
- XI.-** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, requieran la "SECODAM" y el órgano de control del "ESTADO", y permitir a éstos las visitas de fiscalización que en ejercicio de sus respectivas atribuciones llevan a cabo.
- XII.-** Presentar a la "CONAZA", a la "SHCP" y a la "SECODAM" a más tardar el 28 de febrero de 2003 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y metas alcanzadas del ejercicio 2002.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la "CONAZA", se obliga a:

- I.-** Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.-** Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.
- III.-** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.-** Evaluar trimestralmente, en coordinación con el "ESTADO", el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la "SHCP" y a la "SECODAM".
- V.-** Informar trimestralmente a la "SECODAM" sobre los recursos reasignados al "ESTADO", en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA "SHCP":

- I.-** Brindar la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios y procedentes para la realización del Programa previsto en este instrumento y conforme a las disposiciones aplicables.
- II.-** Llevar a cabo el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales reasignados a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio conforme a las atribuciones que le confiere la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que competen a la "SECODAM" y, en su caso, al órgano de control del "ESTADO".

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la "SHCP", a la "SECODAM" y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la "SECODAM", realice el órgano de control del "ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la "CONAZA" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SECODAM" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que el "ESTADO" destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la "SECODAM". La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal podrá suspender la reasignación de recursos federales al "ESTADO", cuando la "SHCP", la "SECODAM" o la "CONAZA" determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al "ESTADO", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación, y del artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2002, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Órgano de Difusión Oficial del "ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2002 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del "ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del "ESTADO", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la "CONAZA" y el "ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio; para tal efecto, promoverán la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la "SHCP", la "SECODAM", la "SEDESOL", la "CONAZA" y el "ESTADO" señalan como sus domicilios los siguientes:

SECODAM	SHCP
Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Alvaro Obregón C.P. 01020 México, D.F.	Palacio Nacional, 1er. Patio Mariano Col. Centro Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06066 México, D.F.
SEDESOL	CONAZA
Av. Paseo de la Reforma No. 116 Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.	Bulevar Venustiano Carranza 1623, Col. República C.P. 25280 Saltillo, Coah.
EL ESTADO	
Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente No. 300 Col. Centro C.P. 50000 Toluca de Lerdo, Edo. de Méx.	

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dos. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.- Rúbrica.-** El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio**

Terrazas.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.-** Rúbrica.- El Director General de la CONAZA, **Manuel Agustín Reed Segovia.-** Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de México, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de México, **Salvador Martínez Cervantes.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social del Estado de México, **Enrique Jacob Rocha.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría del Estado de México, **Jesús Treviño de la Garza.-** Rúbrica.



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Estado de México



ANEXO 1-A
Planeación y Desarrollo
01-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Resumen de acciones

Proyecto/acción	Inversión			Meta		Beneficiarios		No. de Comunidades	No. de Solicitudes
	Total	Federal	Estatad	U. de M.	Cantidad	U. de M.	Cantidad		
P002 Atender las necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	5,775,325.00	1,433,635.00	4,341,690.00	Obra	57	Hab.	22,072	18	18
001 Construcción de Sistemas de Agua Potable	1,075,000.00	340,000.00	735,000.00	Obra	5	Hab.	3,500	5	5
002 Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable	676,690.00	220,000.00	456,690.00	Obra	4	Hab.	4,000	4	4
003 Perforación y aforo de pozos de Agua Potable	2,400,000.00	300,000.00	2,100,000.00	Obra	3	Hab.	7,500	3	3
004 Rehabilitación de pozo para Agua Potable	261,000.00	61,000.00	200,000.00	Obra	1	Hab.	2,000	1	1
005 Energización y equipamiento de pozo para Agua Potable	550,000.00	200,000.00	350,000.00	Obra	2	Hab.	4,000	2	2
008 Depósitos cisterna	250,000.00	150,000.00	100,000.00	Obra	1	Hab.	800	1	1
011 Rehabilitación de vivienda rural	562,635.00	162,635.00	400,000.00	Obra	41	Hab.	272	2	2
P003 Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	226,886.00	208,576.00	18,310.00	Ha.	68.5	Prod.	71	10	10
001 Revegetación con especies nativas e introducidas	226,886.00	208,576.00	18,310.00	Ha.	68.5	Prod.	71	10	10
P005 Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas	6,412,690.00	5,772,690.00	640,000.00	Obra	24	Prod.	11,544	68	68
				Empresa	8				
				Módulo	95				
001 Perforación y aforo de pozos para uso agropecuario	1,042,000.00	722,000.00	320,000.00	Obra	2	Prod.	1,150	2	2
002 Rehabilitación y aforo de pozos para uso agropecuario	261,000.00	181,000.00	80,000.00	Obra	1	Prod.	450	1	1
003 Energización y Equipamiento de pozo para uso agropecuario	1,046,690.00	886,690.00	160,000.00	Obra	3	Prod.	1,340	3	3
004 Sistemas de riego	1,520,000.00	1,440,000.00	80,000.00	Obra	7	Prod.	250	7	7
005 Construcción de bordos de abrevadero	1,320,000.00	1,320,000.00	0.00	Obra	11	Prod.	8,180	11	11
011 Establecimiento de microempresas rurales	600,000.00	600,000.00	0.00	Empresa	7	Prod.	70	7	7
012 Rehabilitación de microempresas rurales	56,000.00	56,000.00	0.00	Empresa	1	Prod.	10	1	1
014 Módulos de aparcería pecuaria	567,000.00	567,000.00	0.00	Módulo	95	Prod.	94	36	36
Total	12,414,901.00	7,414,901.00	5,000,000.00	Obra	81	Hab.	22,072	96	96
				Ha.	68.5	Prod.	11,615		



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Estado de México

Empresa
Módulo 8
95



ANEXO 1-B
Planeación y Desarrollo
Departamento de Presupuesto
02-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Programa de Inversiones 2002

"Los Programas de CONAZA son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PY	ACC	MES	AÑO	PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
P002					Atender necesidades de infraestructura social básica en las comunidades de las zonas áridas				Obra	57	5,775,325.00	1,433,635.00	4,341,690.00			22,072	
	001	Ene-02	Dic-02		Construcción de Sistemas de Agua Potable				Obra	5	1,075,000.00	340,000.00	735,000.00			3,500	
				016	Axaspuco												
						0015	San Pablo Xúchitl	Obra	1	180,000.00	80,000.00	100,000.00	Construcción de línea de conducción y redes de distribución de agua potable.	Ejido		200	
						0005	San Antonio Coayuca	Obra	1	235,000.00	60,000.00	175,000.00		Ejido		1,000	
						0006	Jaltepec	Obra	1	340,000.00	60,000.00	280,000.00		Ejido		1,000	
				003	Aculco												
						0027	Santana Matlavat	Obra	1	180,000.00	80,000.00	100,000.00		Ejido		300	
						0025	San Martín Ejido	Obra	1	140,000.00	60,000.00	80,000.00		Ejido		1,000	
	002	Ene-02	Dic-02		Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable				Obra	4	676,690.00	220,000.00	456,690.00			4,000	
				071	Polotitlán												
						0004	Celayita	Obra	1	120,000.00	60,000.00	60,000.00	Rehabilitación y ampliación de la infraestructura existente.	Ejido		2,500	
				065	Otumba												
						0014	San Fco. Tlaltica	Obra	1	150,000.00	50,000.00	100,000.00		Ejido		500	
				002	Acolman												
						0008	San Marcos Nepantla	Obra	1	150,000.00	60,000.00	90,000.00		Ejido		500	
				079	Soyaniquilpan												
						9999	Fresnos	Obra	1	256,690.00	50,000.00	206,690.00		Ejido		500	
	003	Ene-02	Dic-02		Perforación y Aforo de Pozos para Agua Potable				Obra	3	2,400,000.00	300,000.00	2,100,000.00			7,500	
				100	Tezoyuca												
						0001	Tezoyuca	Obra	1	600,000.00	100,000.00	500,000.00	Alumbramientos de aguas	Ejido		2,500	

				095	Jilotepec		0002	San Juan Acacuchitlán	Obra	1	900,000.00	100,000.00	800,000.00	subterráneas, seleccionando el sitio apropiado para la perforación y determinación del gasto disponible.	Ejido	2,500	
				065	Otumba		0003	Belem	Obra	1	900,000.00	100,000.00	800,000.00		Ejido	2,500	
Y	ACC	MES	AÑO	PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
				CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
	004	Ene-02	Dic-02		Rehabilitación de Pozo de Agua Potable				Obra	1	261,000.00	61,000.00	200,000.00			2,000	
				084	Temascalapa		0001	Temascalapa	Obra	1	261,000.00	61,000.00	200,000.00	Rescate de infraestructura ociosa o subutilizada existente que requiere de un diagnóstico previo para definir la viabilidad y método de rehabilitación.	Ejido	2,000	
	005	Ene-02	Dic-02		Energización y Equipamiento de Pozo para Agua Potable				Obra	2	550,000.00	200,000.00	350,000.00			4,000	
				093	Tepetlaoxtoc				Obra	1	250,000.00	100,000.00	150,000.00				
				084	Temascalapa	0003	La Concepción Jolalpan	Obra	1	250,000.00	100,000.00	150,000.00	Rescate de infraestructura ociosa o subutilizada existente que requiere de un diagnóstico previo para definir la viabilidad y método de rehabilitación.	Ejido	2,000		
						0003	Ixtlahuaca de Cuauhtémoc	Obra	1	300,000.00	100,000.00	200,000.00		Ejido	2,000		
	008	Ene-02	Dic-02		Depósitos Cisterna				Obra	1	250,000.00	150,000.00	100,000.00			800	
				016	Axapusco		0015	San Pablo Xúchitl	Obra	1	250,000.00	150,000.00	100,000.00	Construcción de depósitos que permitirán almacenar el agua y hacer una correcta distribución de ésta.	Ejido	800	
	011	Ene-02	Dic-02		Rehabilitación de la Vivienda Rural				Obra	41	562,635.00	162,635.00	400,000.00			272	
				003	Aculco		0009	Concepción Pueblo	Obra	25	200,000.00	100,000.00	100,000.00	Se pretende que las familias de los productores rehabiliten sus viviendas a fin de evitar las condiciones de hacinamiento y la baja calidad de vida.	Ejido	136	
				095	Jilotepec		0007	Canalejas	Obra	16	362,635.00	62,635.00	300,000.00		Ejido	136	
P003					Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas				Ha.	68.5	226,886.00	208,576.00	18,310.00			71	
	001	Ene-02	Dic-02		Revegetación con Especies Nativas e Introducidas				Ha.	68.5	226,886.00	208,576.00	18,310.00			71	
				095	Tepozotlán				Ha.	4.5	14,990.00	14,990.00		Revegetación con maguey, las cuales tienen por propósito restaurar y preservar los suelos la flora, la hidrología y la fauna silvestre.	Ejido	5	
						0053	Capula	Ha.	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5		
						0021	San Mateo Xoloc	Ha.	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5		
						0010	Los Dolores	Ha.	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5		
				065	Otumba		0049	Santiago el Alto	Ha.	4.5	14,990.00	14,990.00			Ejido	5	
						0014	San Fco. Tlaltica	Ha.	9	29,659.00	29,659.00			Ejido	9		
						0006	Coyotepec	Ha.	9	29,659.00	29,659.00			Ejido	9		
						0001	Otumba	Ha.	9	29,659.00	29,659.00			Ejido	9		
				120	Zumpango		0046	San Juan Zitlaltepec	Ha.	9	29,659.00	29,659.00			Ejido	9	

		096		Tequixquiac	0001	Tequixquiac	Ha.	10	33,300.00	14,990.00	18,310.00	Ejido	10			
		036		Hueypoxtla	0006	San Marcos Jilotzingo	Ha.	4.5	14,990.00	14,990.00		Ejido	5			
PY	ACC	MES	AÑO	PROYECTO/ACCION			META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
				CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL			BENEFICIARIOS	HOMBRES
P005						Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas		Obra Empresa Módulo	24 8 95	6,412,690.00	5,772,690.00	640,000.00			11,544	
	001	Ene-02	Dic-02			Perforación y Aforo de Pozos para uso Agropecuario		Obra	2	1,042,000.00	722,000.00	320,000.00			1,150	
				003	Aculco											
				016	Axapusco	0027	Santa Ana Matlavat	Obra	1	521,000.00	361,000.00	160,000.0	Ejido		550	
						0004	Hueyapan	Obra	1	521,000.00	361,000.00	160,000.0	Ejido		600	
	002	Ene-02	Dic-02			Rehabilitación y Aforo de Pozos para uso Agropecuario		Obra	1	261,000.00	181,000.00	80,000.00			450	
				035	Huehuetoca	0012	San Pedro Xalpa	Obra	1	261,000.00	181,000.00	80,000.00	Ejido		450	
	003	Ene-02	Dic-02			Energización y Equipamiento de Pozo para uso Agropecuario		Obra	3	1,046,690.00	886,690.00	160,000.00			1,340	
				075	San Martín de las Pirámides											
				096	Tequixquiac	0001	San Martín de las Pirámides	Obra	1	261,000.00	181,000.00	80,000.00	Ejido		430	
						9999	San Gregorio	Obra	1	340,000.00	300,000.00	40,000.0	Determinación de la fuente de energía y el equipo más adecuado para la extracción de agua para uso agrícola.	Ejido	350	
				016	Axapusco	0004	Hueyapan	Obra	1	445,690.00	405,690.00	40,000.0	Ejido		560	
	004	Ene-02	Dic-02			Sistemas de Riego		Obra	7	1,520,000.00	1,440,000.00	80,000.00			250	
				065	Otumba	0007	Cuatlazingo	Obra	1	200,000.00	200,000.00		Trabajos destinados al aprovechamiento óptimo y eficiente del recurso agua, con el propósito de incrementar los niveles de producción agrícola por medio de tecnologías nuevas.	Ejido	30	
				100	Tezoyuca	0001	Tezoyuca	Obra	1	200,000.00	200,000.00		Ejido		50	
						0002	Tequisistlán	Obra	1	280,000.00	200,000.00	80,000.0	Ejido		50	
				081	Tecámac	0009	San Pablo Tecalco	Obra	1	200,000.00	200,000.00		Ejido		30	
				003	Aculco	0003	Bañe	Obra	1	200,000.00	200,000.00		Ejido		20	
				071	Polotitlán	0001	Ejido Polotitlán	Obra	1	200,000.00	200,000.00		Ejido		40	
				096	Tequixquiac	9999	San José	Obra	1	240,000.00	240,000.00		Ejido		30	

005 Ene-02 Dic-02 Construcción de Bordos de Abrevadero Obra 11 1,320,000.00 1,320,000.00 8,180

003 Aculco

0077 Gunyo Oriente

Obra

1

120,000.00

120,000.00

Ejido

750

PY	ACC	MES	AÑO	PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
				CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				065	Otumba	0006	Coyotepec	Obra	1	120,000.00	120,000.00			Estructura de tierra compactada con propiedades de impermeabilidad y resistencia estructural para almacenar agua de lluvia con fines de abrevadero.	Ejido	800	
						9999	Ejido Ahuateoc	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	830	
						0047	Jacarandas	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	650	
				003	Aculco	0024	San Lucas Totolmaloya	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	700	
						0026	San Pedro Denxhi	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	650	
				081	Tecámac	0009	San Pablo Tecalco	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	850	
				036	Hueypoxtlá	0010	Tezontlalpan	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	700	
						0011	Santa María Ajololpan	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	750	
						0006	San Marcos Jilotzingo	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	750	
				071	Polotitlán	0001	Polotitlán	Obra	1	120,000.00	120,000.00				Ejido	750	
011	Ene-02	Dic-02					Establecimiento de Microempresas Rurales	Empresa	7	600,000.00	600,000.00						70
				003	Aculco	0015	Jurica	Empresa	1	80,000.00	80,000.00			El principal objetivo es generar recursos adicionales y arraigar a los productores de escasos recursos.	Ejido	10	
						0013	Fondo	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
						0005	Bañe	Empresa	1	80,000.00	80,000.00				Ejido	10	
						0007	El Bonxhi	Empresa	1	90,000.00	90,000.00				Ejido	10	
				061	Nopaltepec	0001	Nopaltepec	Empresa	1	90,000.00	90,000.00				Ejido	10	
				084	Temascalapa	0011	San Bartolomé Actopan	Empresa	1	90,000.00	90,000.00				Ejido	10	
				065	Otumba	0001	Otumba	Empresa	1	90,000.00	90,000.00				Ejido	10	
012	Ene-02	Dic-02					Rehabilitación de Microempresas Rurales	Empresa	1	56,000.00	56,000.00						10
				075	San Martín de las Pirámides	0001	San Martín de las Pirámides	Empresa	1	56,000.00	56,000.00			El principal objetivo es generar recursos adicionales y arraigar a los productores de escasos recursos.	Ejido	10	
014	Ene-02	Dic-02					Módulos de Aparcería Pecuaria	Módulo	95	567,000.00	567,000.00						94
				099	Texcoco	9999	Boyerros	Módulo	7	28,000.00	28,000.00				Ejido	5	
				035	Huehuetoca									Consiste en la adquisición de			

				0009	San Bartolo	Módulo	6	24,000.00	24,000.00		sementales ovinos, para incrementar	Ejido	6				
				0013	Santa María	Módulo	2	8,000.00	8,000.00		la producción de los hatos ganaderos	Ejido	2				
				0001	Huehuetoca	Módulo	3	12,000.00	12,000.00		y mejorar las características genéticas.	Ejido	3				
				0008	Saltillo	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido	2				
				0002	La Cañada	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido	2				
PY	ACC	MES	AÑO	PROYECTO/ACCION			META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION	BENEFICIARIOS		
		INICIO	TER- MINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U.M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL		BENEFICIARIOS	SOCIAL	HOMBRES	MUJERES
						9999	San Buenaventura	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
						9998	Tlaltepexco	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
						0011	San Miguel Jagueyes	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
						0020	Barranca Prieta	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
						9997	Puente Grande	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
			096	Tequixquiac		0001	Tequixquiac	Módulo	5	20,000.00	20,000.00			Ejido		5	
			036	Hueypoxtla		0006	Jilotzingo	Módulo	4	16,000.00	16,000.00			Ejido		5	
			065	Otumba		0014	San Francisco Tlaltica	Módulo	6	24,000.00	24,000.00			Ejido		6	
			016	Axapusco		0020	Ranchería Zacatepec	Módulo	5	20,000.00	20,000.00			Ejido		5	
						0003	Guadalupe Relinas	Módulo	4	16,000.00	16,000.00			Ejido		4	
			013	Aculco		0007	Bonxhi	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
						9999	Los Gavilanes	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
						0062	Barrancas	Módulo	1	4,000.00	4,000.00			Ejido		1	
						0041	Gunyo Poniente	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
						0077	Gunyo Oriente	Módulo	2	8,000.00	8,000.00			Ejido		2	
			100	Tezoyuca		0002	Tequisistlán	Módulo	5	20,000.00	20,000.00			Ejido		5	
			096	Tequixquiac		0008	Tlapanaloya	Módulo	3	10,500.00	10,500.00		Consiste en la adquisición de	Ejido		3	
			039	Ixtapaluca		0004	Coatepec	Módulo	2	7,000.00	7,000.00		sementales caprinos, para	Ejido		2	
			003	Aculco		0010	Decandaje	Módulo	3	10,500.00	10,500.00		incrementar la producción de los	Ejido		3	
						0032	Zethe	Módulo	2	7,000.00	7,000.00		hatos ganaderos y mejorar las	Ejido		2	
			084	Temascalapa		0014	San Luis Tecuautitlán	Módulo	2	7,000.00	7,000.00		características genéticas.	Ejido		2	
						0011	San Bartolomé Actopan	Módulo	4	14,000.00	14,000.00			Ejido		4	
			065	Otumba		0002	San Martín Ahuatepec	Módulo	2	7,000.00	7,000.00			Ejido		2	
						0018	Santa Bárbara	Módulo	1	32,000.00	32,000.00		Consiste en la adquisición de 14	Ejido		1	
						0007	Cuatlazingo	Módulo	1	32,000.00	32,000.00		hembras y la adquisición de un	Ejido		1	
			016	Axapusco		0006	Jaltepec	Módulo	1	32,000.00	32,000.00		semental ovino, para incrementar la	Ejido		1	
			096	Tequixquiac		0008	Tlapanaloya	Módulo	1	32,000.00	32,000.00		producción de los hatos ganaderos y	Ejido		1	
						0026	San Pedro Denxhi	Módulo	1	32,000.00	32,000.00		mejorar las características genéticas.	Ejido		1	
			003	Aculco		0041	Gunyo Poniente	Módulo	1	32,000.00	32,000.00			Ejido		1	
						0010	Decandaje	Módulo	1	32,000.00	32,000.00		semental caprino, para incrementar la	Ejido		1	
													producción de los hatos ganaderos y	Ejido		1	
													mejorar las características genéticas.				
Total						Obra	81	12,414,901.00	7,414,901.00	5,000,000.00						33,687	

Ha.	68.5
Empresa	8
Módulo	95



**CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSION 2002
COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO**

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE							Agosto	S
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado		

ESTADO DE MEXICO

P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	1,433,635.0	-	66,999.0	50,000.0	85,344.0	133,184.0	182,550.0	229,550.0	121,252.0	S
		1,433,635.0		66,999.0	50,000.0	85,344.0	133,184.0	182,550.0	229,550.0	121,252.0	P
P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	208,576.0	30,000.0	35,000.0	36,500.0	37,000.0	38,000.0	20,000.0	12,076.0	-	S
		208,576.0	30,000.0	35,000.0	36,500.0	37,000.0	38,000.0	20,000.0	12,076.0	-	P
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	5,772,690.0	95,101.0	251,606.0	174,670.0	197,670.0	202,657.0	205,234.0	1,090,193.0	1,172,773.0	S
		5,772,690.0	95,101.0	251,606.0	174,670.0	197,670.0	202,657.0	205,234.0	1,090,193.0	1,172,773.0	P
TOTAL		7,414,901.0	125,101.0	353,605.0	261,170.0	320,014.0	373,841.0	407,784.0	1,331,819.0	1,294,025.0	



**CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSION 2002
COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO**

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE							Agosto	S
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado		

ESTADO DE MEXICO

P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	4,341,690.0	-	202,903.0	151,422.0	258,460.0	403,341.0	552,843.0	695,181.0	367,206.0	S
		4,341,690.0	-	202,903.0	151,422.0	258,460.0	403,341.0	552,843.0	695,181.0	367,206.0	P

P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	18,310.0	2,634.0	3,072.0	3,204.0	3,248.0	3,336.0	1,756.0	1,060.0	-
		18,310.0	2,634.0	3,072.0	3,204.0	3,248.0	3,336.0	1,756.0	1,060.0	-
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	640,000.0	10,543.0	27,895.0	19,365.0	21,915.0	22,470.0	22,754.0	120,867.0	130,021.0
		640,000.0	10,543.0	27,895.0	19,365.0	21,915.0	22,470.0	22,754.0	120,867.0	130,021.0
T O T A L		5,000,000.0	13,177.0	233,870.0	173,991.0	283,623.0	429,147.0	577,353.0	817,108.0	497,227.0